

## 2. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El organismo encargado de la coordinación de las actuaciones del Plan de Actuación Energética (PAE) es la Comisión de Sostenibilidad Energética que fue constituida el 04 de Marzo de 2022 para dar cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Sostenibilidad.

La CSE está formada por un equipo de personas que engloban a la totalidad de las áreas estratégicas vinculadas a la energía

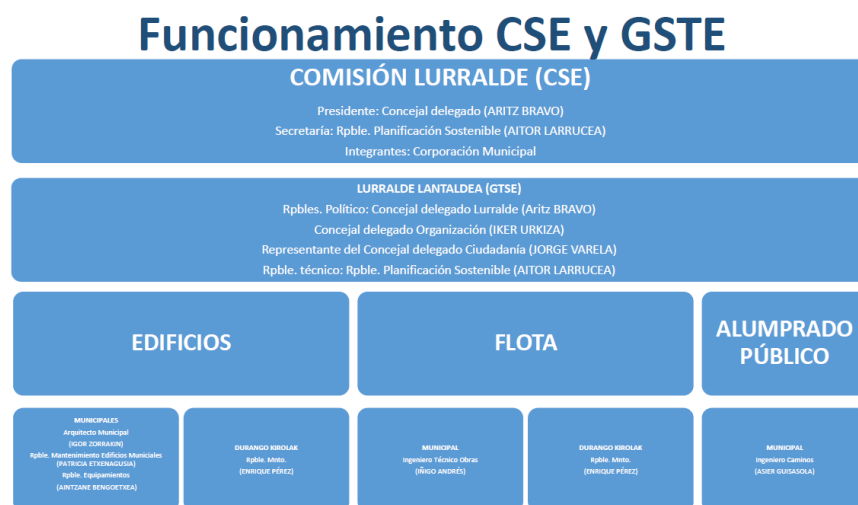


Figura 1. Organigrama CSE

**Artículo 9. Diseño de la Comisión de Sostenibilidad Energética (Art. 9)** Se diseñará y establecerá una Comisión de Sostenibilidad Energética, en línea con los requerimientos de la Ley, cuyas funciones incluyan:

- Proponer la aprobación del inventario al que se refiere el Artículo 11 (descrito en el siguiente punto de este documento)
- Supervisar y garantizar el desarrollo de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente ley, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en ella.
- Informar periódicamente sobre el estado y desarrollo de su plan de actuación energética



Figura 2. Funciones CSE